

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2010
05 DE MARZO DEL 2010

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIEZ DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, CELEBRADA EL CINCO DE MARZO DEL 2010, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS CATORCE HORAS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: **MIEMBROS PRESENTES:** SRA. ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ, PRESIDENTE, SRA. LUCRECIA GONZÁLEZ ZUMBADO, VICEPRESIDENTE, SR. JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA, VOCAL 1, SR. EDWIN SOLANO VARGAS VOCAL 2, SRA. FLOR MARÍA DELGADO VOCAL 3. **MIEMBROS AUSENTES:** NINGUNO. **FUNCIONARIOS PRESENTES:** SRA. ANGELICA VENEGAS VENEGAS, SUBPROCESO SECRETARIAL Y PABLO VINDAS ACOSTA, ADMINISTRADOR GENERAL.

CAPITULO I

VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACION DE AGENDA:

ARTÍCULO 1

Verificado el Quórum se procede a la aprobación del orden del día, correspondiente a Sesión Ordinaria N°10-2010 del día 05 de marzo del 2010:

- I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA
- II. ATENCIÓN AL PÚBLICO:
 - a. Asociación Deportiva Belén Atletismo
 - b. Asociación Deportiva Máster de Atletismo
 - c. Sr. Guido Aguilar, Corporación González
- III. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:
 - a. Sesión Ordinaria N°009-2010 del 12 de febrero del 2010
- IV. INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 - i. Informe de la Administración General
 - ii. Informe de pagos
- V. CORRESPONDENCIA RECIBIDA
- VI. INFORME DE DIRECTIVOS
- VII. VARIOS
- VIII. MOCIONES

La señora Flor Delgado comenta que le pidió a la secretaria de actas conseguir una grabadora de video, para el día de hoy, por lo que propone grabar la sesión además de audio con video.

ACUERDO: Se acuerda con tres votos de las señoras Rosario Alvarado, Lucrecia González y Flor Delgado, los señores Juan Manuel González y Edwin Solano se encontraban fuera de la sesión. **PRIMERO:** aprobar el orden del día, correspondiente a la Sesión Ordinaria N°10-2010 del día 05 de marzo del 2010. **SEGUNDO:** Grabar la Sesión Ordinaria N°10-2020, además de la grabadora de audio, con la grabadora de video.

CAPITULO II

REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS

ARTÍCULO 2

Se solicita la aprobación el acta de la Sesión Ordinaria N°009-2010 del 26 de febrero del 2010, con las observaciones realizadas para el pie de página.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°09-2010 del 26 de febrero del 2010, misma que se procede a firmar.

CAPITULO III

ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 3

Se recibe a los señores Héctor Porras, Olga Marta Corrales, Juan Carlos Zárate, José Matamoros García, José Luis Venegas y Oscar Álvarez, todos de la Asociación Deportiva Belén Atletismo.

El señor Héctor Porras, Presidente de ADEBEA, presenta la nueva Junta Directiva y comenta acerca de la pasada Asamblea General en donde se eligió la misma.

Además comenta acerca de los dos representantes que nombraron para la comisión que estará a cargo de la actividad de inauguración de las instalaciones del polideportivo.

Se comentó acerca de la actividad de deporte para todos, la cual no se logró llevar a cabo, pero que se están programando para ejecutarse.

El señor Edwin Solano comenta que se ha estado pensando en realizar otra licitación con todas las disciplinas.

El señor Juan Manuel González comenta acerca de la labor de la Asociación, la cual va madurando y creciendo, cuesta en ocasiones coincidir con los miembros para formar quórum, pero se trata de un voluntariado, y se deben de ir ordenando a lo interno, por lo que es necesario dar la capacitación a las juntas. Consulta si la Asamblea de la Asociación, fue impugnada.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2010
05 DE MARZO DEL 2010

El señor Héctor Porras indica que no existe impugnación, al contrario ya se gestionaron los trámites de inscripción de la nueva junta

El señor Juan Manuel González explica que la Asociación puede nombrar a dedo a los miembros que faltan y ratificar en su asamblea lo actuado, eso de acuerdo a los estatutos. Se lleva en la agenda ratificar lo actuado por la Junta Directiva.

La señora Lucrecia González comenta que la Asamblea es soberana.

Se presentan las siguientes notas:

Por este medio solicitamos con urgencia la reparación de las instalaciones donde se ubica la Asociación en el polideportivo, especialmente en cuanto a los baños de ambos vestidores los cuales no funcionan desde hace varios meses. Lo que se requiere es levantar el piso donde se ubica cada uno de los dos servicios sanitarios, área aproximada a los 3 metros cuadrados a una altura de 20 CMS. Con este trabajo se podrá tirar nuevamente la tubería de PVC con una distancia de de aproximadamente 15 metros. El trabajo requiere de la canalización en parte de dicha tubería hasta conectarse a la red que existe en las afueras de la oficina.

No omitimos manifestarles nuestra preocupación por la cercanía de la apertura de la pista y la necesidad de contar con los servicios sanitarios en perfecto funcionamiento para los atletas y el personal de esta asociación.

El señor Giovanni, quien labora en el mantenimiento de las instalaciones, está anuente a empezar de inmediato.

Además se adjunta esta otra nota:

Por este medio presentamos formal solicitud de replanteamiento de los montos mensuales asignados a cada uno de los tres rubros que componen la Licitación Pública de la siguiente manera:

SITUACION ACTUAL			
INICIACION DEPORTIVA	DEPORTE PARA TODOS	JUEGOS NACIONALES	TOTAL
319.333.00	530.284.00	641.209,00	1.490.826.00
21,42%	35,57%	43,01%	100%%
PROPUESTA			
INICIACION DEPORTIVA	DEPORTE PARA TODOS	JUEGOS NACIONALES	TOTAL
469.333.00	125.000.00	896.493,00	1.490.826.00
31,48%	8,38%	60,13%	100%%

Lo anterior para su análisis correspondiente.

ARTÍCULO 4

Se recibe al señor Guido Aguilar, Apoderado General de la empresa de vigilancia contratada por el comité, Corporación González y Asociados.

Quien acude al comité a presentar su malestar con algunas situaciones que se han presentado en las instalaciones del polideportivo, con los guardas de seguridad, ya que los mismos han sido objeto de conversaciones pasadas de tono, que por respeto a las damas presentes no se referirá a las palabras en detalle, pero que las mismas han sido expresadas por funcionarios del comité, de forma despectiva para con la empresa que representa. Los oficiales han escuchado decir que para nadie es un secreto que Corporación González no sirve para nada, palabras despectivas en contra del señor Edgar Calderón, de quien dicen que al parecer no manda nada. Se dan comentarios que denigran y deterioran el ambiente laboral. No es recomendable discusiones delante de los oficiales, indistintamente de quién sea el patrono.

Se desea aclarar la línea de mando del señor Geovanni Rodríguez, que al parecer es el encargado de mantenimiento y confunde a los oficiales; lo han descrito como el espía del señor Vindas y si la Administración lo ubicó en la línea de mando, hay que informarles a los oficiales actuales para evitar roces y malos entendidos.

Explicó que la empresa está modificando el rol de los Oficiales asignados al Comité de Deportes, para que en lugar de laborar cinco días a la semana sólo trabajen cuatro. Adicional, están implementando la opción para que el buen oficial tenga la opción a trabajar extras; sin duplicar jornadas.

Lo anterior dado que Belén es una zona de clase media, casi alta, y es difícil encontrar oficiales.

Se recibió una petitoria por parte del señor Pablo Vindas Acosta de mover los oficiales, sin ninguna justificación de peso, por lo que se solicita respetuosamente se le informe el porqué, es decir cuál es el motivo para dicha petitoria, dado que se le deben dar razones a los guardas del porqué de su traslado o despido, para evitar situaciones con el Ministerio de Trabajo.

El señor Vindas explica que se basó en la potestad del comité, de acuerdo a un punto estipulado en el contrato, mismo que firmaron ambas partes. Comenta además que los dos nuevos oficiales son muy buenos

El señor Aguilar desea saber si la sustitución obedece a otras situaciones dadas por los guardas, ya que, es de su interés velar por el buen servicio de la empresa, por ejemplo si se dieron comentarios, enfrentamientos, si pusieron en riesgo las instalaciones, es decir algo se deba saber para evitar que se reincida con nuevos oficiales.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2010
05 DE MARZO DEL 2010

Ya se quitaron dos, se está trabajando con el tercero, según el señor Vindas; los dos nuevos oficiales son muy buenos y sinceramente no esperaba otro comentario dado la experiencia, la formación, y las cualidades de los oficiales. La señora Flor Delgado consulta si esta petición se hizo por escrito, mediante nota. El señor Aguilar indica que efectivamente se realizó la solicitud mediante nota. La señora Delgado solicita al señor Aguilar, que haga llegar una nota con las manifestaciones narradas el día de hoy, a la Junta Directiva.

CAPITULO IV
INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
ARTÍCULO 5

El Sr. Pablo Vindas presenta el siguiente informe con el oficio ADM-116-2010, con fecha viernes 05 de marzo del 2010, el cual dice textualmente:

Estimadas (os) Directiva les adjunto los puntos del Informe de esta Administración para su consideración y aprobación en Sesión Ordinaria de acuerdo a la agenda:

PRIMERO: Informo respecto a la evaluación del PAO – Liquidación del Presupuesto 2009:

1. El jueves 18 de febrero del 2010, la Asistente Técnica Financiera, Bach. Hazel Rodríguez Vega, me hace entrega del oficio AF-007-2010 donde me hace entrega parcial de la Liquidación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2009 ya que faltaban algunos datos.
2. El viernes 19 de febrero del 2010, la Asistente Financiera, me hace entrega del oficio AF-008-2010 donde me hace entrega de los datos que faltaban de la liquidación 2009.
3. El miércoles 24 de febrero del 2010, mediante oficio ADM-86-2010 le devolví el documento de liquidación del Presupuesto 2009 a Hazel Rodríguez para corregir algunas recomendaciones.
4. El martes 02 de marzo del 2010, mediante oficio AF-019-2010, la Asistente Financiera, me hace entrega de la Liquidación con las correcciones hechas.
5. El viernes 05 de marzo del 2010, mediante oficio ADM-117-2010, le devolví la liquidación del 2009 con nuevas observaciones sobre: el monto de la ejecución real de egresos, el porcentaje real de ejecución, el superávit, suma del cuadro de comportamiento de gasto total, suma del comportamiento del gasto total no concuerda con la suma individual, la suma de gastos individuales no concuerdan con el total del presupuesto reflejado, etc.
6. Por lo tanto estoy a la espera del documento corregido para revisarlo nuevamente.

Flor consulta acerca del informe de la Liquidación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2009, ya que considera que ha pasado mucho tiempo para hacer la devolución del documento con las nuevas observaciones, ya que se supone solo se estaban revisando las recomendaciones planteadas. Recomienda prestarle más atención a dicho informe para que sea presentado lo antes posible.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibida la información.

SEGUNDO: Solicito a esta Junta Directiva dictar una Resolución Administrativa en la que se den las instrucciones para:

1. Aplicar los alcances del artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa y el 200 de su Reglamento, de acuerdo a las necesidades existentes y por razones de interés público, por un monto de de \$1.650.000.00, al contrato suscrito con: CICADEX Canchas Deportivas, S. A, mediante licitación abreviada 01-2009, para la "Colocación de Pista de Atletismo Sintética en el Polideportivo de Belén".
2. Ordenar los trámites para la confección y suscripción del adendum que contemple los términos y condiciones señalados en el punto anterior.
3. Ordenar el reajuste del 8% de la garantía de cumplimiento en relación con los nuevos montos resultantes como precio de la contratación y los trámites para la confección de la orden de compra que contemple los términos y condiciones señalados en el punto anterior.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad solicitar a la Administración General acatar la siguiente resolución:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN. Belén a las catorce horas con treinta minutos del día viernes 05 de marzo de 2010. Se resuelve modificar unilateralmente el Contrato de Servicios de "Colocación de Pista de Atletismo Sintética en el Polideportivo de Belén", suscrito entre el Comité y la empresa Cicadex Canchas Deportivas, S.A, el 01 de septiembre del 2009.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2010
05 DE MARZO DEL 2010

RESULTANDO

PRIMERO: Que en Sesión Ordinaria No 32-2009, de fecha 10 de agosto del 2009, procedió a adjudicar la Licitación Abreviada 01-2009 para contratar los Servicios de " Colocación de Pista de Atletismo Sintética en el Polideportivo de Belén "

SEGUNDO: Que el 01 de septiembre del 2009, los representantes de éste Comité y la empresa Cicadex Canchas Deportivas, S. A, procedieron a suscribir el Contrato para la " Colocación de Pista de Atletismo Sintética en el Polideportivo de Belén ".

TERCERO: Que en la presente Sesión Ordinaria 10-2010, de fecha viernes 05 de marzo del 2010, se procede a modificar el contrato de la Licitación Abreviada 01-2009, para realizar obras extraordinarias, producto de imprevistos necesarios de resolver, para finalizar las obras originalmente contratadas.

CUARTO: Que el lunes 22 de febrero del 2010, durante la inspección realizada por el arquitecto supervisor Técnico de la obra Eddy Méndez Ulate, dada la demarcación de la pista realizado por parte de CICADEX se detecta que el tamaño de la misma no cumple con la normativa IAAF para poder ser oficial y poder ser utilizada en cualquier competición por lo cual se requiere realizar trabajos adicionales en la pista conforme se detalla a continuación:

A. Extensión o ampliación de bordillo de concreto del carril interno de la pista, específicamente en las curvas, ya que en la demarcación para poder cumplir con la longitud de la pista, el carril interno queda en un faltante de superficie de aproximadamente unos 20 a 30cm.

B. Esta ampliación de bordillo, implicara remoción de secciones del bordillo existente que con cumplen con el nivel que se requiere, formaleta, concreto y fraguado del nuevo bordillo, para completar la dimensión establecida por IAAF de 1.22mts de ancho del carril interno, adicionalmente de la limpieza y lavado de la pista por el trabajo de ampliación de este bordillo.

C. Por la ampliación del bordillo de concreto para poder cumplir con la longitud de la pista, se requerirá de 82m² aproximadamente de nuevo material sintético para poder cubrir la superficie faltante del carril interno de la pista.

D. Esta nueva franja deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas de la pista sintética que actualmente está aplicando CICADEX.

QUINTO: Que en el presente asunto se han observado las prescripciones de ley.

CONSIDERANDO

Una vez analizado el expediente administrativo, así como las razones y circunstancias propias del caso, esta Junta Directiva considera:

I. EN CUANTO A LA "COLOCACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO SINTÉTICA EN EL POLIDEPORTIVO DE BELÉN".

En vista de los imprevistos que se han presentado en el desarrollo de las obras contratadas, el Comité de Deportes y Recreación de Belén cree conveniente la ampliación del contrato, por un monto de \$1.650.000,00.

II. EN CUANTO AL SERVICIO PUBLICO Y LA SATISFACCIÓN DEL INTERES DE LOS MUNÍCIPIES.

Los artículos 4 y 113.1 de la Ley General de la Administración Pública en lo que resulta de interés disponen:

"...Artículo 4.- La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio publico, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios..."

"...Artículo 113. 1. El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfaga primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados..."

Art. 164 del Código Municipal "En cada cantón, existirá un Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que estará adscrito a la Municipalidad respectiva y gozará de personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración."

Según lo dicho en el dictamen C-272-2004 emitido por la Procuraduría General de la República, el Comité podrá suscribir convenios referentes a lo citado en el artículo 164 del Código Municipal, así como a aquellos servicios referidos a los programas deportivos y recreativos que se desarrollen en el Cantón.

III- AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO PARA LA "COLOCACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO SINTÉTICA EN EL POLIDEPORTIVO DE BELÉN".

La facultad de modificación de los contratos administrativos constituye una potestad que posee la Administración, como elemento integrante del "ius imperium", o poder de imperio que el Estado ejerce sobre los administrados, en aras de procurar la satisfacción del interés general.

"La doctrina es unánime al señalar que la mutabilidad del contrato es limitado y debe esta sujeto a principios de razonabilidad que la constriñan a extremo que sean aceptables, dentro de loas motivaciones que justifican su existencia" (Escola, Hector Jorge, Tratado Integral de los Contratos Administrativos, Parte General. Página 396).

Precisamente los Comités de Deportes no están exentos de dichas potestades, esta facultad no es más que el "ajuste" que una entidad licitante realiza, a efecto que una contratación cumpla en forma más adecuada, la finalidad que la originó. No obstante esta posibilidad no es irrestricta, en el sentido que la Administración pueda aplicarla con absoluta discrecionalidad, sin estar sujeta a condiciones o supuestos previos.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2010
05 DE MARZO DEL 2010

Para tal efecto el legislador dispuso en el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa – normativa desarrollada en el artículo 201 de su Reglamento – una serie de condiciones que deben ser de absoluta responsabilidad del órgano promovente materializarlos en el respectivo expediente de contratación. Veamos lo que al efecto disponen ambas normas.

“ Artículo 12.- Derecho de modificación unilateral

Durante la ejecución del contrato, la Administración podrá modificar, disminuir o aumentar, hasta en un cincuenta por ciento (50%), el objeto de la contratación, cuando concurren circunstancias imprevisibles en el momento de iniciarse los procedimientos y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público perseguido, siempre que la suma de la contratación original y el incremento adicional no excedan del límite previsto, en el artículo 27 de esta Ley, para el procedimiento de contratación que se trate.”

Respecto al contenido de esta norma es importante señalar, que de conformidad con el voto 998-98, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, declaró inconstitucional el artículo 27 de referencia, aplicándose en consecuencia, las disposiciones de los artículos 92 y siguientes de la Ley de la Administración Financiera de la República, en lo que respecta a los límites económicos de cada contratación; sumas que con anterioridad a la resolución de ese Tribunal Constitucional, eran fijadas por el numeral derogado.

Por su parte el artículo 201 del Reglamento General de Contratación Administrativa dispone:

“ Artículo 201.- Contrato Adicional

Si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que el nuevo contrato se concluya sobre las mismas bases del precedente;**
- b) Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales.**
- c) Que el monto del nuevo contrato sume no más del 50% del contrato anterior;**
- d) Que no hayan transcurrido más de seis meses después de la recepción provisional del objeto del primer contrato; y**
- e) Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave.**

De acuerdo con los requisitos señalados en los artículos 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 201 de su Reglamento General, así como los que hemos puntualizado anteriormente, deben ser cumplidos en su totalidad y no en forma excluyente, según se trate de un contrato de obra o bien de suministros o servicios, de tal manera que con la ausencia de uno de ellos, la aplicación del mecanismo en comentario, perdería su fundamento o soporte jurídico.

Siendo que el contrato suscrito producto de la licitación abrevada 01-2009 se encuentra vigente y las obras adicionales son impredecibles y consecuentes con las contratadas, es indispensable tomar la decisión de ampliar el contrato, el cual debe mantener las condiciones originales y debe hacerse en forma inmediata a fin de ajustarse plenamente a lo previsto en los citados numerales.

En suma, al existir una necesidad pública que satisfacer, como la seguridad en las instalaciones Deportivas, en este caso teniendo una adecuada iluminación, lo procedente es suscribir un adendum por el monto de \$1.650.000,00 para tales efectos se debe confeccionar un contrato.

POR TANTO, LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas: **PRIMERO:** Aplicar los alcances del artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa y el 200 de su Reglamento, de acuerdo a las necesidades existentes y por razones de interés público, por un monto de de \$1.650.000.00, al contrato suscrito con: CICADEX Canchas Deportivas, S. A, mediante licitación abrevada 01-2009, para la "Colocación de Pista de Atletismo Sintética en el Polideportivo de Belén". **SEGUNDO:** Ordenar los trámites para la confección y suscripción del adendum que contemple los términos y condiciones señalados en el punto anterior. **TERCERO:** Ordenar el reajuste del 8% de la garantía de cumplimiento en relación con los nuevos montos resultantes como precio de la contratación y los trámites para la confección de la orden de compra que contemple los términos y condiciones señalados en el punto anterior.

TERCERO: Solicito a la Presidenta que convoque a Sesión Extraordinaria para el próximo viernes 12 de marzo a las 7pm para juramentar a los miembros de las Juntas Directivas de los Comités Comunales de San Antonio, La Asunción y La Ribera.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad solicitar a la Administración coordinar lo que corresponda para realizar la Sesión Extraordinaria el próximo lunes 15 de marzo, a partir de las 7:00 pm y que coordine con la secretaria del Concejo Municipal para llevarla a cabo en la sala de sesiones de dicho Concejo.

CUARTO: Adjunto la modificación interna 02-2010 para su estudio y aprobación.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2010
05 DE MARZO DEL 2010

Cuenta	Descripción	Saldo actual	Monto dism.	Monto aumenta	Nuevo saldo
01- - - - -	PROGRAMA I	42,922,427.12		427,480.82	43,349,907.94
01-01- - - -	ADMINISTRACION FINANCIERA	42,922,427.12		127,480.82	43,049,907.94
01-01-01- - -	ADMINISTRADOR GENERAL	17,408,267.46	519,497.75		16,888,769.71
01-01-01-00- - -	REMUNERACIONES	15,847,089.21	569,497.75		15,277,591.46
01-01-01-00-03- - -	INCENTIVOS SALARIALES	7,346,617.72	569,497.75		6,777,119.97
01-01-01-00-03-04- - -	SALARIO ESCOLAR	569,497.75	569,497.75		0.00
01-01-01-01- - -	SERVICIOS	1,561,178.25		50,000.00	1,611,178.25
01-01-01-01-04- - -	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1,000,000.00		50,000.00	1,050,000.00
01-01-01-01-04-06- - -	SERVICIOS GENERALES	0.00		50,000.00	50,000.00
01-01-02- - - -	TECNICA ADMINISTRATIVA	10,167,107.82	279,302.24		9,887,805.58
01-01-02-00- - -	REMUNERACIONES	7,351,358.63	84,302.24		7,267,056.39
01-01-02-00-03- - -	INCENTIVOS SALARIALES	1,306,107.37	84,302.24		1,221,805.13
01-01-02-00-03-04- - -	SALARIO ESCOLAR	84,302.24	84,302.24		0.00
01-01-02-01- - -	SERVICIOS	1,796,769.19	200,000.00		1,596,769.19
01-01-02-01-03- - -	SERVICIOS COMERCIALES FINANCIEROS	409,000.00	25,000.00		384,000.00
01-01-02-01-03-03- - -	IMPRESION, ENCUADERNACION, OTROS	165,000.00	25,000.00		140,000.00
01-01-02-01-07- - -	CAPACITACION Y PROTOCOLO	821,535.00	100,000.00		721,535.00
01-01-02-01-07-01- - -	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	700,000.00	100,000.00		600,000.00
01-01-02-01-08- - -	MANTENIMIENTO Y REPARACION	200,561.39	75,000.00		125,561.39
01-01-02-01-08-07- - -	MANT. Y REPARACION EQUIPO Y DE	50,000.00	25,000.00		25,000.00
01-01-02-01-08-08- - -	MANT. Y REPARACION EQUIPO DE	50,000.00	25,000.00		25,000.00
01-01-02-01-08-99- - -	MANT. Y REPARACION DE OTROS	50,000.00	25,000.00		25,000.00
01-01-02-02- - -	MATERIALES Y SUMINISTROS	290,000.00		30,000.00	320,000.00
01-01-02-02-01- - -	PRODUCTOS QUIMICOS COMESTIBLES	50,000.00	25,000.00		25,000.00
01-01-02-02-01-02- - -	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDI	50,000.00	25,000.00		25,000.00
01-01-02-02-02- - -	ALIMENTOS Y PRODUCTOS	150,000.00	25,000.00		125,000.00
01-01-02-02-02-03- - -	ALIMENTOS Y BEBIDAS	150,000.00	25,000.00		125,000.00
01-01-02-02-04- - -	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCE	40,000.00	20,000.00		20,000.00
01-01-02-02-04-02- - -	REPUESTOS Y ACCESORIOS	40,000.00	20,000.00		20,000.00
01-01-02-02-99- - -	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTRO	50,000.00		100,000.00	150,000.00
01-01-02-02-99-01- - -	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0.00		100,000.00	100,000.00
01-01-02-06- - -	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	729,000.00	25,000.00		704,000.00
01-01-02-06-02- - -	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PE	729,000.00	25,000.00		704,000.00
01-01-02-06-02-01- - -	BECAS A FUNCIONARIOS	729,000.00	25,000.00		704,000.00
01-01-03- - - -	TECNICA FINANCIERA	15,347,053.84		926,280.81	16,273,332.65
01-01-03-00- - -	REMUNERACIONES	11,315,286.07	322,695.54		10,992,590.53
01-01-03-00-03- - -	INCENTIVOS SALARIALES	4,435,839.69	322,695.54		4,113,144.15
01-01-03-00-03-04- - -	SALARIO ESCOLAR	322,695.54	322,695.54		0.00
01-01-03-01- - -	SERVICIOS	2,300,915.77		995,000.00	3,295,915.77
01-01-03-01-03- - -	SERVICIOS COMERCIALES Y FINAN	634,960.00		200,000.00	834,960.00

Cuenta	Descripción	Saldo actual	Monto dism.	Monto aumenta	Nuevo saldo
01-01-03-01-03-03- - -	IMPRESION, ENCUADERNACION, OTROS	300,000.00		200,000.00	500,000.00
01-01-03-01-04- - -	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0.00		675,000.00	675,000.00
01-01-03-01-04-05- - -	SERVICIO DE DESARROLLO DE SIST	0.00		675,000.00	675,000.00
01-01-03-01-05- - -	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	64,500.00	30,000.00		34,500.00
01-01-03-01-05-02- - -	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	30,000.00	30,000.00		0.00
01-01-03-01-08- - -	MANTENIMIENTO Y REPARACION	765,508.64		150,000.00	915,508.64
01-01-03-01-08-05- - -	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	50,000.00	50,000.00		0.00
01-01-03-01-08-99- - -	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	0.00		200,000.00	200,000.00
01-01-03-02- - -	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,730,850.00		253,976.35	1,984,826.35
01-01-03-02-03- - -	MATERIAS Y PRODUCTOS DE USO EN	100,000.00	100,000.00		0.00
01-01-03-02-03-04- - -	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRI	300,000.00	100,000.00		0.00
01-01-03-02-04- - -	HERRAMIENTAS, REPUESTOS, ACCESO	100,000.00	46,023.65		53,976.35
01-01-03-02-04-02- - -	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000.00	46,023.65		53,976.35
01-01-03-02-99- - -	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTRO	1,380,850.00		400,000.00	1,780,850.00
01-01-03-02-99-01- - -	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	440,350.00		100,000.00	540,350.00
01-01-03-02-99-03- - -	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E	500,000.00		100,000.00	600,000.00
01-01-03-02-99-99- - -	OTROS UTILES, MATERIALES Y	40,500.00		200,000.00	240,500.00
01-03- - - -	ADMINISTRACION DE INVERSIONES	0.00		300,000.00	300,000.00
01-03-01- - - -	GASTOS DE MAQUINARIA Y	0.00		300,000.00	300,000.00
01-03-01-05- - -	BIENES DURADEROS	0.00		300,000.00	300,000.00
01-03-01-05-01- - -	MAQUINARIA, EQUIPO, MOBILIARIO	0.00		300,000.00	300,000.00
01-03-01-05-01-05- - -	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	0.00		300,000.00	300,000.00
02- - - - -	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALI	202,669,259.16	2,439,480.82		200,229,778.34
02-09- - - -	EDUCATIVOS CULTURALES DEPORTIV	202,669,259.16	2,439,480.82		200,229,778.34
02-09-03- - - -	PROCESO RECREACION	31,661,768.25	188,294.74		31,473,473.51
02-09-03-00- - -	REMUNERACIONES	18,548,695.63	298,294.74		18,250,400.89
02-09-03-00-03- - -	INCENTIVOS SALARIALES	2,472,324.90	298,294.74		2,174,030.16
02-09-03-00-03-04- - -	SALARIO ESCOLAR	298,294.74	298,294.74		0.00
02-09-03-01- - -	SERVICIOS	3,567,072.62		930,000.00	4,497,072.62
02-09-03-01-01- - -	ALQUILERES	840,000.00		0.00	840,000.00
02-09-03-01-01-02- - -	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO	275,000.00		400,000.00	675,000.00
02-09-03-01-01-99- - -	OTROS ALQUILERES	565,000.00	400,000.00		165,000.00
02-09-03-01-03- - -	SERVICIOS COMERCIALES Y	710,500.00	500,000.00		210,500.00
02-09-03-01-03-03- - -	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTRO	600,000.00	500,000.00		100,000.00
02-09-03-01-04- - -	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	100,000.00		560,000.00	660,000.00
02-09-03-01-04-99- - -	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y	100,000.00		560,000.00	660,000.00
02-09-03-01-05- - -	GASTOS VIAJE Y TRANSPORTE	310,000.00	30,000.00		280,000.00
02-09-03-01-05-02- - -	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	50,000.00	30,000.00		20,000.00
02-09-03-01-07- - -	CAPACITACION Y PROTOCOLO	700,000.00		1,000,000.00	1,700,000.00
02-09-03-01-07-01- - -	ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y	400,000.00	200,000.00		200,000.00

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2010
05 DE MARZO DEL 2010

Cuenta	Descripción	Saldo actual	Monto dism.	Monto aumenta	Nuevo saldo
02-09-03-01-07-02-	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y	300,000.00		1,200,000.00	1,500,000.00
02-09-03-01-08-	MANTENIMIENTO Y REPARACION	430,000.00	100,000.00		330,000.00
02-09-03-01-08-99-	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	200,000.00	100,000.00		100,000.00
02-09-03-02-	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,306,000.00	820,000.00		3,486,000.00
02-09-03-02-01-	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	396,000.00	200,000.00		196,000.00
02-09-03-02-01-01-	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	196,000.00	100,000.00		96,000.00
02-09-03-02-01-02-	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y	100,000.00	50,000.00		50,000.00
02-09-03-02-01-04-	TINTAS,PINTURAS Y DILUYENTES	100,000.00	50,000.00		50,000.00
02-09-03-02-02-	ALIMENTOS Y PRODUCTOS	1,200,000.00	1,200,000.00		0.00
02-09-03-02-02-03-	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,200,000.00	1,200,000.00		0.00
02-09-03-02-99-	MATERIALES SUMINISTROS DIVERSO	2,560,000.00		580,000.00	3,140,000.00
02-09-03-02-99-03-	PRODUCTOS DE PAPEL,CARTON E	350,000.00	150,000.00		200,000.00
02-09-03-02-99-07-	UTILES Y MATERIALES DE COCINA Y	300,000.00	150,000.00		150,000.00
02-09-03-02-99-99-	OTROS UTILES, MATERIALES Y	850,000.00		880,000.00	1,730,000.00
02-09-04-	INSTALACIONES DEPORTIVAS	85,763,787.56	2,251,186.08		83,512,601.48
02-09-04-00-	REMUNERACIONES	9,954,219.15	251,186.08		9,703,033.07
02-09-04-00-02-	REMUNERACIONES EVENTUALES	29,348.50		200,000.00	229,348.50
02-09-04-00-02-01-	TIEMPO EXTRAORDINARIO	29,348.50		200,000.00	229,348.50
02-09-04-00-03-	INCENTIVOS SALARIALES	2,061,354.60	451,186.08		1,610,168.52
02-09-04-00-03-04-	SALARIO ESCOLAR	451,186.08	451,186.08		0.00
02-09-04-01-	SERVICIOS	52,229,119.25	2,150,000.00		50,079,119.25
02-09-04-01-02-	SERVICIOS BASICOS	15,765,035.00	2,600,000.00		13,165,035.00
02-09-04-01-02-02-	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	15,765,035.00	2,600,000.00		13,165,035.00
02-09-04-01-03-	SERVICIOS COMERCIALES Y	52,000.00		300,000.00	352,000.00
02-09-04-01-03-04-	TRANSPORTE DE BIENES	52,000.00		300,000.00	352,000.00
02-09-04-01-08-	MANTENIMIENTO Y REPARACION	10,842,000.00		150,000.00	10,992,000.00
02-09-04-01-08-99-	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	143,000.00		150,000.00	293,000.00
02-09-04-02-	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,180,449.16		150,000.00	8,330,449.16
02-09-04-02-03-	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO	946,110.16		150,000.00	1,096,110.16
02-09-04-02-03-06-	MATERIALES,PRODUCTOS PLASTICO	200,000.00		150,000.00	350,000.00
03-	INVERSIONES	132,391,246.83		2,012,000.00	134,403,246.83
03-05-	INSTALACIONES	132,391,246.83		2,012,000.00	134,403,246.83
03-05-01-	PISTA SINTETICA	29,948,569.01		2,012,000.00	31,960,569.01
03-05-01-05-	BIENES DURADEROS	28,323,569.01		2,012,000.00	30,335,569.01
03-05-01-05-02-	CONSTRUCCIONES,ADICIONES Y	28,323,569.01		2,012,000.00	30,335,569.01
03-05-01-05-02-99-	OTRAS CONSTRUCCIONES,ADICIONES	28,323,569.01		2,012,000.00	30,335,569.01
Totales de movimientos		55,369,778.86	7,777,000.00	7,777,000.00	55,369,778.86

Número Tra	Descripción	Tip	Fec.Inic.	Fec.Fin.	Valor	Stat.
101-01	4 SE TRASLADAN RECURSOS DCEOSOS PARA REFORZAR PARTID Mod 04/03/2010 31/12/2010 DE SERVICIOS DE TRANSPORTE,RECARGA DE EXTINTORES				-519,497.75	5
	01-01-01-00-03-04- SALARIO ESCOLAR				-569,497.75	
	01-01-01-01-04-06- SERVICIOS GENERALES				50,000.00	
	Suma detalle de cuentas				-519,497.75	
102-01	4 SE MODIFICAN RECURSOS PARA LA COMPRA DE UNA Mod 03/03/2010 31/12/2010 COMPUTADORA PORTATIL; PARA LA TONA DE ACTAS Y ASISTENCIA A REUNIONES Y ASAMBLEAS. ADENAS PARA LA IMPRESION DE FORMULARIOS DE CHEQUES				20,697.76	5
	01-01-02-00-03-04- SALARIO ESCOLAR				-84,302.24	
	01-01-02-01-03-03- IMPRESION,ENCUADERNACION,OTROS				-25,000.00	
	01-01-02-01-07-01- ACTIVIDADES DE CAPACITACION				100,000.00	
	01-01-02-01-08-07- MANT.Y REPARACION EQUIPO Y DE				-25,000.00	
	01-01-02-01-08-08- MANT. Y REPARACION EQUIPO DE				-25,000.00	
	01-01-02-01-08-99- MANT. Y REPARACION DE OTROS				-25,000.00	
	01-01-02-02-01-02- PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDI.				-25,000.00	
	01-01-02-02-02-03- ALIMENTOS Y BEBIDAS				-25,000.00	
	01-01-02-02-04-02- REPUESTOS Y ACCESORIOS				-20,000.00	
	01-01-02-02-99-01- UTILES Y MATERIALES DE OFICINA				100,000.00	
	01-01-02-06-02-01- BECAS A FUNCIONARIOS				-25,000.00	
	01-03-01-05-01-05- EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO				300,000.00	
	Suma detalle de cuentas				20,697.76	
103-01	4 SE MODIFICAN RECURSOS PARA IMPRESION DE FORMULARIO Mod 05/03/2010 31/12/2010 CHEQUES,ORDENES COMPRA, SERVICIOS MANTENIMIENTO SISTEMAS. PARA APLICAR MODIFICACIONES AL MPP,PRE, MCP,EMI (SOLICITUDES CHEQUES,DETALLE RENTA,BITACOR				926,280.81	5
	01-01-03-00-03-04- SALARIO ESCOLAR				-322,695.54	
	01-01-03-01-03-03- IMPRESION,ENCUADERNACION,OTROS				280,000.00	
	01-01-03-01-04-05- SERVICIO DE DESARROLLO DE SIST				675,000.00	
	01-01-03-01-05-02- VIATICOS DENTRO DEL PAIS				-30,000.00	
	01-01-03-01-08-05- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE				-50,000.00	
	01-01-03-01-08-99- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE				200,000.00	
	01-01-03-02-03-04- MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRI				-100,000.00	
	01-01-03-02-04-02- REPUESTOS Y ACCESORIOS				-46,023.65	
	01-01-03-02-99-01- UTILES Y MATERIALES DE OFICINA				100,000.00	
	01-01-03-02-99-03- PRODUCTOS DE PAPEL,CARTON E				100,000.00	

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2010
05 DE MARZO DEL 2010

Número Tra	Descripción	Tip	Fec.Inic.	Fec.Fin.	Valor	Stat.
103-01	4 SE MODIFICAN RECURSOS PARA IMPRESION DE FORMULARIO (Continuación)					
	01-01-03-02-99-99- OTROS UTILES, MATERIALES Y				200,000.00	
	Suma detalle de cuentas				926,288.81	
203-01	4 SE TRASLADAN RECURSOS PARA REFORZAR LAS CUENTAS DE Mod 03/03/2010 03/03/2010 ALQUILERES, MATERIALES Y SUMINISTROS, ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SERVICIO DE GESTION Y APOYO PARA D IVERSAS COMPRAS DEL PROGRAMA				271,649.58	5
	02-09-03-00-03-04- SALARIO ESCOLAR				-128,350.42	
	02-09-03-01-01-99- OTROS ALQUILERES				-50,000.00	
	02-09-03-01-03-03- IMPRESION, ENCADERNACION Y OTRO				-50,000.00	
	02-09-03-01-05-02- VIATICOS DENTRO DEL PAIS				-30,000.00	
	02-09-03-01-07-01- ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y				-100,000.00	
	02-09-03-01-08-99- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE				-100,000.00	
	02-09-03-02-01-01- COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				-100,000.00	
	02-09-03-02-99-03- PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E				-50,000.00	
	02-09-03-02-99-99- OTROS UTILES, MATERIALES Y				880,000.00	
	Suma detalle de cuentas				271,649.58	
203-02	4 TRASLADO DE RECURSOS ACUENTAS DE ALQUILERES, UTELE Mod 03/03/2010 03/03/2010 S Y SUMINISTROS, ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SERVI CIOS DE GESTION Y APOYO PARA DIVERSAS COMPRAS DEL PROGRAMA				190,055.68	5
	02-09-03-00-03-04- SALARIO ESCOLAR				-169,944.32	
	02-09-03-01-01-02- ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO				400,000.00	
	02-09-03-01-01-99- OTROS ALQUILERES				-300,000.00	
	02-09-03-01-03-03- IMPRESION, ENCADERNACION Y OTRO				-50,000.00	
	02-09-03-01-04-99- OTROS SERVICIOS DE GESTION Y				660,000.00	
	02-09-03-01-07-01- ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y				-100,000.00	
	02-09-03-01-07-02- ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y				1,200,000.00	
	02-09-03-02-01-02- PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y				-50,000.00	
	02-09-03-02-01-04- TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES				-50,000.00	
	02-09-03-02-02-03- ALIMENTOS Y BEBIDAS				-1,200,000.00	
	02-09-03-02-99-07- UTILES Y MATERIALES DE COCINA Y				-150,000.00	
	Suma detalle de cuentas				190,055.68	
203-03	4 TRASLADO DE RECURSOS PARA AUMENTAR LAS CUENTAS DE Mod 03/03/2010 03/03/2010 LAQUILERES, MATERIALES Y SUMINISTROS, ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, Y SERVICIOS DE GESTION Y APOYO PARA DIVERSAS COMPRAS DEL PROGRAMA				-650,000.00	5

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2010
05 DE MARZO DEL 2010

Rúmero Tra	Descripción	Tip	Fec.Inic.	Fec.Fin.	Valor	Stat.
203-03	4 TRASLADO DE RECURSOS PARA AUMENTAR LAS CUENTAS DE (Continuación)					
	02-09-03-01-01-99-	OTROS ALQUILERES			-50,000.00	
	02-09-03-01-03-03-	IMPRESION,ENCUADERNACION Y OTRO			-400,000.00	
	02-09-03-01-04-99-	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y			-100,000.00	
	02-09-03-02-99-03-	PRODUCTOS DE PAPEL,CARTON E			-100,000.00	
	Suma detalle de cuentas				-650,000.00	
204-01	4 MEDIANTE RESOLUCION ADMINISTRATIVA PARA INYECTAR A Mod 04/03/2010 31/12/2010 LA CUENTA DE HORAS EXTRAS EN POLIDEPORTIVO PAGAR HORAS UTILIZADAS EN RECTIFICACION DE BORDILLO DE PISTA SINTETICA Y OTROS PROYECTOS RESTO DEL AÑO		04/03/2010	31/12/2010	-2,251,186.08	5
	02-09-04-00-02-01-	TIEMPO EXTRAORDINARIO			200,000.00	
	02-09-04-00-03-04-	SALARIO ESCOLAR			-451,186.08	
	02-09-04-01-02-02-	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA			-800,000.00	
	02-09-04-01-02-02-	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA			-1,800,000.00	
	02-09-04-01-03-04-	TRANSPORTE DE BIENES			300,000.00	
	02-09-04-01-08-99-	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE			150,000.00	
	02-09-04-02-03-06-	MATERIALES, PRODUCTOS PLASTICO			150,000.00	
	Suma detalle de cuentas				-2,251,186.08	
205-01	4 MEDIANTE RESOLUCION ADMINISTRATIVA SE EJECUTA MODIFICACION Mod 01/03/2010 22/03/2010 FICACION INTERNA PARA REPARACION DE IMPREVISTO EN BORDE INTERNO DE PISTA SINTETICA DE POLIDEPORTIVO DE SAN ANTONIO DE BELEN		01/03/2010	22/03/2010	2,012,000.00	5
	03-05-01-05-02-99-	OTRAS CONSTRUCCIONES,ADICIONES			2,012,000.00	
	Suma detalle de cuentas				2,012,000.00	
205-02	4 MEDIANTE RESOLUCION ADMINISTRATIVA CORRECCION DE BORDILLO INTERNO PISTA SINTETICA ATLETISMO ADENAS CUBRIR GASTOS POR CONCEPTO DE EXTRAS DE MANTENIMIENTO EN ESTA OBRA Y OTRAS POR VENIR EN EL AÑO		04/03/2010	22/03/2010	0.00	5
	Suma detalle de cuentas				0.00	
TOTAL:					0.00	

El señor Pablo Vindas realiza una pequeña explicación referente a la Modificación Interna N°02-2010 presentada, sin embargo al no poder evacuar las consultas de la señora Flor Delgado, solicita a la secretaria de Junta Directiva llamar a la señora Hazel Rodríguez, Asistente Financiera para que se presente a la sesión y realice una explicación de la misma, dado que no quedó claro y no coinciden los montos externados por el señor Vindas.

La señora Hazel Rodríguez se presenta y realiza una breve exposición de lo que es la Modificación Interna N°02-2010 y sus respectivas justificaciones.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad aprobar la Modificación Interna N°02-2010 y sus respectivas justificaciones.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2010
05 DE MARZO DEL 2010

QUINTO: Se está a la espera del criterio Jurídico sobre la posible suspensión de contrato con las Asociaciones de Taekwon-do y Atletismo.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibida la información.

SEXTO: Respecto a la Licitación Pública 02-2009 se está a la espera únicamente de la recomendación del área financiera para proceder a solicitar a la Presidenta de la Junta una Sesión Extraordinaria para tratar como único punto la aprobación de la recomendación que se haga.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibida la información.

SÉPTIMO: El día jueves 04 de marzo, se recibió las especificaciones en español de los posibles pisos para el gimnasio del Polideportivo de Belén, por lo tanto se procede a confeccionar el cartel con sus especificaciones y a coordinar una reunión para la próxima semana con: las asociaciones de Voleibol, Baloncesto y Papifutbol; las señoras representantes de la Junta Directiva del Comité, Rosario Alvarado González y Lucrecia González Zumbado; y con los Proveedores del posible piso del Gimnasio.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibida la información.

OCTAVO: Se está buscando cotizaciones para proceder con la compra de las mallas para los aros de la cancha pública ubicada en las afueras del Comité.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibida la información y solicitar a la Administración dar seguimiento.

NOVENO: Respecto a los Juegos Latinoamericanos de Olimpiadas Especiales.

1. Informo con agrado que el Bach. Juan Carlos Cordoba, Coordinador Programa de Recreación "Belén Activo" participó junto a los atletas del 18 al 28 de febrero del presente año en los II Juegos Latinoamericanos de Olimpiadas Especiales, en San Juan Puerto Rico.

2. Costa Rica participó con una delegación de 95 personas entre atletas y cuerpo técnico. Dentro de los atletas destaca el joven Belemita Edwin Muñoz, el cual participó en la disciplina del atletismo en los eventos de Impulsión de Bala, ganando medalla de Bronce con un registro de 8.54 mts, Relevé 4 x100, ganando medalla de plata con un tiempo de 58"56 y 400 metros ganando medalla de oro con un tiempo de 1:05"52.

3. En lo que respecta al Bach. Juan Carlos Cordoba, Coordinador del Programa de Recreación "Belén Activo" participó como entrenador del equipo de natación el cual contó con la asistencia de 13 atletas, y se obtuvo 1 medalla de oro, 7 medallas de plata y 10 medallas de Bronce para un total de 18 medallas.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad que la Administración coordine con el señor Juan Carlos Córdoba para realizar una reunión con la persona encargada del programa de Olimpiadas Especiales, para que se nos explique el método de escogencia de los participantes a estas competencias. Además que se le envíe una nota de felicitación a los señores Edwin Muñoz y Juan Carlos Córdoba por su dedicación y esfuerzo en la participación de las Olimpiadas Especiales.

DÉCIMO: En referencia al oficio AA-091-2010 me permito indicar.

1. El viernes 26 de febrero del 2010, la Licda. Angélica Venegas me entregó el oficio sin los anexos.

2. Respecto al punto No1, yo no estoy trabajando para el MEP, (**ver documentos anexos**) copia de las certificaciones.

3. Respecto al punto No2, no puedo referirme ya que la Licda. Venegas no me facilitó la documentación.

4. Respecto al punto No4, anexo los documentos que tomé de mi expediente personal: (**ver documentos anexos**) folios 949, 948, 957, 981 que hacen referencia respectivamente al expediente del concurso con la Resolución del Servicio Civil donde aclara que el énfasis de mi maestría está aceptada académicamente como

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2010
05 DE MARZO DEL 2010

Administración Generalística, mi título de master con el énfasis y por último la Incorporación al Colegio Profesional de Ciencias Económicas.

La señora Flor Delgado comenta referente a que ese asunto no tiene porque verse en la sesión, que no es el momento para presentar dicha documentación

CAPITULO V

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTÍCULO 6

Se recibe nota con fecha 01 de marzo del 2010, por parte de la señora Lorena Vargas, la misma dice textualmente:

El grupo de Regidores electos para constituir el Concejo de la Municipalidad de belén durante los próximos 6 años desea celebrar con el pueblo una "Fiesta de la Democracia", que será un evento cívico cultural. Unidos como Belemitas se requiere confirmar que el verdadero ganador del proceso que se vivió recientemente fue la DEMOCRACIA.

Es por tal motivo que se ha conformado un equipo de personas que apoyan esta importante iniciativa, de manera que se logre fortalecer los lazos de unión entre los partidos y que se muestre la importancia de trabajar como un solo equipo durante el siguiente periodo en el gobierno local de belén.

La "Fiesta de la Democracia" se quiere llevar a cabo el Sábado 17 de Abril en la Plaza de Deportes de San Antonio de Belén a partir de las 8am hasta las 11pm, si ustedes lo aprueban. Por lo que le solicitamos el respectivo permiso para hacer uso de la plaza.

Dicho evento contará con la participación de varios grupos musicales (la mayoría con integrantes de nuestro cantón), para lo cual se requiere montar una tarima adecuada. Y se espera que este evento se pueda establecer como una celebración anual.

Con la idea también de fomentar e incentivar un espacio de arte y recreación dirigido a toda la comunidad se les solicita enviar sus requerimientos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad solicitar a la Administración remitir nota al Área Técnica para que coordine lo que corresponda.

ARTÍCULO 7

Se recibe copia de la nota enviada al señor Pablo Vindas, con fecha 05 de marzo 2010, por parte del señor José Luis Venegas Murillo, la misma dice textualmente:

De acuerdo a datos topográficos realizados en el perímetro adjunto a la pista de atletismo, el cual se desea pintar es de un área de 970 metros cuadrados. La cantidad de pintura que se requiere para tal efecto es de 60 galones de pintura con un rendimiento de 16 metros cuadrados a dos manos por cada galón, además se necesitan 6 galones de diluyente número 457.

Por lo tanto, hacemos de su conocimiento dos opciones de costo, según la marca de pintura de alto tránsito (color blanco):

Marca de pintura	Galones	Costo
- SUR	1 galón = 15.104.00	906.240.00
- LANCO	1 galón = 25.353.00	1.521.180.00
- Diluyente	1 galón = 5.120.00	30.720.00

Según lo cotizado en mano de obra para realizar este proyecto es de 450.000.00, lo que incluye limpieza y lavado del área, y dos manos de pintura a la superficie.

El señor Edwin Solano comenta que si ya están hechos los cálculos de los costos y eso es lo que vale, hay que analizar que se puede hacer.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad solicitar a la Administración dar seguimiento.

CAPITULO VI

INFORME DE DIRECTIVOS

ARTICULO 8

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2010
05 DE MARZO DEL 2010

La señora Rosario Alvarado comenta acerca de la Asamblea General para nombrar al Comité Comunal de Deportes de San Antonio, el pasado miércoles 03 de marzo, en donde se acreditaron nueve organizaciones para la votación, y se logró conformar la Junta Directiva, que se estará coordinando para su respectiva juramentación.

CAPITULO VII
VARIOS

No hubo

CAPITULO VIII
MOCIONES
ARTÍCULO 9

El señor Edwin Solano facilita la moción a presentar, a las señoras Lucrecia González y Flor Delgado. La señora Lucrecia González comenta que en la misma no se contempla el interés que habían manifestado, de que se investiguen las dos situaciones presentadas.

El señor Edwin Solano solicita un receso para leer las mociones y ponerse de acuerdo antes de conocer las mismas.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar un receso de cinco minutos.

Se retoma la Sesión:

El señor Edwin Solano comenta que tiene entendido que la señora Flor Delgado solicitó que se grabara la sesión, sin embargo menciona que se debió tomar un acuerdo para legalizar el acto.

La secretaria de actas le informa que en el artículo N°1 del acta del día de hoy, ya se tomó dicho acuerdo.

El señor Solano comenta que para que se ejecutara de una vez, se debió tomar en firme y solo habían 3 personas, consulta que si se varió el orden del día, cuando se tomó el acuerdo.

La señora Flor Delgado propone que se retome el tema y que si ellos dos están de acuerdo se vuelva a tomar un acuerdo al respecto y se continúe.

Los señores Edwin Solano y Juan Manuel González manifiestan no tener ningún problema en que se grabe la sesión.

El señor Edwin Solano consulta si el señor Ennio Rodríguez tiene audiencia, o porqué está en la sesión, el señor Juan Manuel González, la señora Rosario Alvarado y la señora Lucrecia González le aclaran que se encuentra como un munícipe. La señora Flor Delgado comenta que está al igual que en otra ocasión les acompañó el representante del periódico.

El señor Solano manifiesta que no tiene ningún problema en que esté, sino más bien era para ver si se podía aprovechar para hacerle preguntas.

El señor Edwin Solano presenta la moción, y la señora Flor Delgado procede a dar lectura a la misma:

SOBRE:

SOLICITUD DE TRÁMITE URGENTE
JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN
DENUNCIA POR HOSTIGAMIENTO Y ACOSO LABORAL ENTRE OTRAS COSAS
DE: PABLO DE JESEÚS VINDAS ACOSTA, ADMINISTRADOR DEL COMITÉ
CONTRA: PRESIDENTA DE JUNTA DIRECTIVA, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ
LICDA. ANGÉLICA VENEGAS VENEGAS, FUNCIONARIA DEL COMITÉ
BACH. HAZEL RODRÍGUEZ VEGA, FUNCIONARIA DEL COMITÉ
LIC. EDGAR ALEXIS CALDERÓN TREJOS

SE ACUERDO:

UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR PABLO DE JESÚS VINDAS ACOSTA ESTA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA LO SIGUIENTE:

1. SOLICITAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, INGENIERO HORACIO ALVARADO BOGANTES SE INICIE UN PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO A LAS SIGUIENTES PERSONAS: MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA Y FUNCIONARIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN: ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ, LICDA. ANGÉLICA VENEGAS VENEGAS, HAZEL RODRÍGUEZ VEGA Y LIC. EDGAR ALEXIS CALDERÓN TREJOS, CON EL FIN DE QUE SE ESTABLEZCA LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS DENUNCIADOS POR EL SEÑOR PABLO DE JESÚS VINDAS ACOSTA Y SE TOMEN LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS CORRESPONDIENTES EN EL CASO DE QUE ASÍ LO AMERITE.
2. QUE LA SEÑORA ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ SE ABSTENGA DE PARTICIPAR EN LAS RESOLUCIONES U ACUERDOS QUE TOMA ESTA JUNTA DIRECTIVA PARA EVITAR UN POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2010
05 DE MARZO DEL 2010

3. SOLICITAR AL SEÑOR INGENIERO HORACIO ALVARADO BOGANTES, ALCALDE MUNICIPAL GIRAR LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES CON EL FIN DE QUE EL SEÑOR DR. ENNIO RODRÍGUEZ SOLÍS, DIRECTOR JURÍDICO DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN SE ABSTENGA DE ASESORAR A CUALQUIER FUNCIONARIO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES EN ESTE ASUNTO EN ESPECÍFICO, DADO QUE EL SEÑOR RODRÍGUEZ SOLÍS SE MENCIONA EN DICHO DOCUMENTO CON LA DENUNCIA DE MARRAS.
4. QUE EN LA CONFORMACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTOR PARA ESTUDIAR ESTE CASO NO PARTICIPE NINGÚN MIEMBRO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, NI NINGÚN MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda con cuatro votos a favor por parte de las señoras Lucrecia González, Flor Delgado y los señores Juan Manuel González y Edwin Solano, (la señora Rosario Alvarado se abstiene de votar, para evitar posibles nulidades por un eventual conflicto de intereses).

PRIMERO: Solicitar al señor Alcalde Municipal, Ingeniero Horacio Alvarado Bogantes se inicie un procedimiento disciplinario a las siguientes personas: miembro de Junta Directiva y funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén: Rosario Alvarado González, Licda. Angélica Venegas Venegas, Hazel Rodríguez Vega y Lic. Edgar Alexis Calderón Trejos, con el fin de que se establezca la verdad real de los hechos denunciados por el señor Pablo de Jesús Vindas Acosta y se tomen las medidas disciplinarias correspondientes en el caso de que así lo amerite. **SEGUNDO:** Que la señora Rosario Alvarado González se abstenga de participar en las resoluciones u acuerdos que tome esta Junta Directiva para evitar un posible conflicto de intereses. **TERCERO:** Solicitar al señor Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal girar las instrucciones pertinentes con el fin de que el señor Dr. Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico de la Municipalidad de Belén se abstenga de asesorar a cualquier funcionario del Comité Cantonal de Deportes en este asunto en específico, dado que el señor Rodríguez Solís se menciona en dicho documento con la denuncia de marras. **CUARTO:** Que en la conformación del órgano director para estudiar este caso no participe ningún miembro de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, ni ningún miembro de Junta Directiva.

ARTÍCULO 10

La señora Flor Delgado procede a leer la siguiente moción

Sobre los hechos expuestos en el oficio AA-091-2010 del 26 de febrero del 2010, por parte de la encargada del Subproceso de Recursos Humanos, para que se solicite a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén investigarlos y proceder con las recomendaciones del caso.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad remitir el oficio AA-091-2010 del 26 de febrero del 2010, y solicitar a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén investigarlos y proceder con las recomendaciones del caso.

ARTÍCULO 11

El señor Edwin Solano presenta la siguiente moción, la cual fue respaldada por unanimidad:

**PARA QUE ESTA JUNTA DIRECTIVA REALICE CONSULTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPUBLICA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

Quienes integramos actualmente la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, hemos encontrado conductas realizadas por los actuales funcionarios del Comité e incluso del Departamento Legal del propio municipio, que resultan poco comprensibles para nosotros ya que en algunos casos generan importantes dudas en cuanto a su aplicación e incluso su viabilidad legal.

Las dudas, lejos de resolverse con los criterios vertidos en forma anterior por la Procuraduría General de la República, han venido a acentuarse porque no hemos sido capaces de comprender los extremos expuestos en esos criterios, y más bien nos permitimos citarlos a continuación para que sirvan de referencia para evacuar las dudas que de forma inmediata nos permitimos exponer.

A) El artículo 164 del Código Municipal (Ley No. 7794) establece que "En cada cantón, existirá un Comité cantonal de deportes y recreación que estará adscrito a la municipalidad respectiva y gozará de personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Asimismo, habrá Comités comunales de deportes y recreación, adscritos al comité cantonal respectivo." Por criterio externado por la propia Procuraduría General de la República, en su Dictamen C-136-2002 del 4 de junio del año dos mil dos, los comités cantonales, no son organizaciones independientes sino, "órganos colegiados de naturaleza pública, con personalidad jurídica instrumental, y que al estar adscritos a los gobiernos locales, debe entenderse que forman parte de la estructura organizativa de las municipalidades, y por ello se encuentran sometidos a su control. Dichos órganos ejercen funciones determinadas en materia deportiva y recreativa, que son propias de los gobiernos

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2010
05 DE MARZO DEL 2010

locales, pero que en virtud de criterios de desconcentración y eficiencia, el legislador dispuso que se le asignaran a tales Comités... El dictamen citado indica además que: "... el calificativo de instrumental que se hace de la personalidad, significa que es una personalidad limitada al manejo de determinados fondos, es decir que su atribución supone una gestión presupuestaria independiente y, por ende, la titularidad de un presupuesto propio, como textualmente se nos indica en el Dictamen C-174-2001 de la misma Procuraduría General de la República y por lo tanto, debe entenderse, el Comité un órgano de la Municipalidad, en este caso del cantón de Belén, el cual se encuentra inmerso en la estructura organizativa de ella, es decir, es parte de esta y por lo tanto su comportamiento debe ajustarse a tal forma de organización, principalmente en su posición estratégica y enfoque de objetivos comunes específicos".

B) El artículo 164 del Código Municipal (Ley No. 7794) fue variado en la LEY 8678 que dando de la siguiente manera:
"Artículo 164.-

En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal."

C) **POTESTAD DISCIPLINARIA EN EL REGIMEN MUNICIPAL Y EN EL COMITÉ DE DEPORTES**

Consultado el marco jurídico aplicable, se encuentra que en el Código Municipal, en su numeral 149 inciso a), dice: "*Para garantizar el buen servicio podrá imponerse cualquiera de las siguientes sanciones disciplinarias, según la gravedad de la falta: a) Amonestación verbal: Se aplicará por faltas leves a juicio de las personas facultadas para imponer las sanciones, según lo determine el reglamento interno de trabajo.*"

Revisado el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 18, que dice en sus artículos 64 y 65, se señala:

"Artículo 64- Para todo efecto se considerará al personal que presta servicios al Comité Cantonal como funcionarios municipales, por lo que le resultará aplicable el Título V del Código Municipal y demás disposiciones jurídicas correspondientes.

Artículo 65- De igual forma resultan aplicables las demás disposiciones previstas en los reglamentos municipales respectivos relacionados a la jornada de trabajo, vacaciones, horario, obligaciones, prohibiciones, régimen disciplinario, derechos, incentivos salariales, entre otros. Para tal fin el Comité contará con la asesoría de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad"

Por lo que la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén indica que los funcionarios del Comité de Deportes y Recreación de Belén, son funcionarios públicos municipales, con igualdad de derechos y obligaciones que los funcionarios de la Municipalidad de Belén, por lo tanto en materia de sanciones se debe recurrir al Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Belén, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 54 del 18 de marzo de 1998.

POR TODO LO ANTERIOR:

Ante tales consideraciones externadas por la Procuraduría General de la República y el Departamento Legal de la Municipalidad de Belén, hemos creído necesario, conveniente y oportuno solicitar nuevamente su criterio, con el objeto de que nos aclaren principalmente los siguientes extremos:

- a) Cuál es el régimen laboral que cubre a las personas contratadas por los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén?
- b) Pueden estas personas ser consideradas funcionarios públicos municipales?
- c) A quién le corresponde ejercer el régimen disciplinario sobre este personal?
- d) Cuál es el procedimiento disciplinario que debe aplicarse a funcionarios de esta naturaleza?
- e) Que normativa se aplica para despedir, o rescindir un contrato con una persona contratada por el Comité de Deportes y Recreación de Belén.
- f) Puede equipararse un empleado del Comité de deportes, a un empleado municipal, basándose en el Reglamento del Comité de Deportes y Recreación de Belén?
- g) Cuál es el fundamento que permite que los empleados del Comité de Deportes y Recreación de Belén, perciban salario escolar, aún cuando no cotizan para tal beneficio?

La respuesta a estas interrogantes resulta fundamental para el desarrollo futuro de nuestro trabajo, y por ello solicitamos su evacuación en el plazo más corto posible, quedando por supuesto a las órdenes de ustedes para cualquier información adicional que puedan requerir.

ADJUNTO:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2010
05 DE MARZO DEL 2010

REGLAMENTO COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN.
MANUAL BASICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CCDYR BELEN.
LEY 868 MODIFICACION A LOS ARTICULOS 164 Y 10 DE CODIGO MUNICIPAL.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad solicitar a la Procuraduría General de la República pronunciarse nuevamente con su criterio respecto a lo siguiente:

- a) Cuál es el régimen laboral que cubre a las personas contratadas por los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén?
- b) Pueden estas personas ser consideradas funcionarios públicos municipales?
- c) A quién le corresponde ejercer el régimen disciplinario sobre este personal?
- d) Cuál es el procedimiento disciplinario que debe aplicarse a funcionarios de esta naturaleza?
- e) Que normativa se aplica para despedir, o rescindir un contrato con una persona contratada por el Comité de Deportes y Recreación de Belén.
- f) Puede equipararse un empleado del Comité de deportes, a un empleado municipal, basándose en el Reglamento del Comité de Deportes y Recreación de Belén?
- g) Cuál es el fundamento que permite que los empleados del Comité de Deportes y Recreación de Belén, perciban salario escolar, aún cuando no cotizan para tal beneficio?

ARTÍCULO 12

La señora Rosario Alvarado González, comenta que dado que en la denuncia presentada por el señor Pablo Vindas Acosta, hace alusión en varias ocasiones a la moción que ella tenía preparada para presentar en sesiones anteriores, e incluso se presenta como prueba en la denuncia, y debido a que no se respetó lo acordado ella propone la siguiente moción:

A raíz de que el señor Pablo Vindas Acosta, Administrador General, presentara de forma **extemporánea** las respuestas a las mociones solicitadas el pasado viernes 12 de febrero, a pesar de haber sido leídas dentro del informe de la Administración General, y habiendo corroborado el jueves 11 de febrero del 2010, luego de la Asamblea General Horacio Murillo, con la Asistente Administrativa señora Angélica Venegas, que el señor Vindas no hizo entrega formal del documento en tiempo y forma, propongo lo siguiente:

Que una vez agotada la vía del debido proceso y no haberse presentado en tiempo y forma lo solicitado, por el señor Vindas Acosta, y no quedando mas que rechazar de plano la misma por la legislación vigente y en **aplicación del procedimiento disciplinario** propongo aplicar lo siguiente:

Revisado el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 18, en sus artículos 64 y 65, señalan:

“Artículo 64- *Para todo efecto se considerará al personal que presta servicios al Comité Cantonal como funcionarios municipales, por lo que le resultará aplicable el Título V del Código Municipal y demás disposiciones jurídicas correspondientes.*

Artículo 65- *De igual forma resultan aplicables las demás disposiciones previstas en los reglamentos municipales respectivos relacionados a la jornada de trabajo, vacaciones, horario, obligaciones, prohibiciones, régimen disciplinario, derechos, incentivos salariales, entre otros. Para tal fin el Comité contará con la asesoría de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad”*

De esta forma queda establecido que jurídicamente los funcionarios del Comité de Deportes y Recreación de Belén, son funcionarios públicos municipales, con igualdad de derechos y obligaciones que los funcionarios de la Municipalidad de Belén.

De tal manera que en materia de sanciones se debe recurrir al Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Belén, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 54 del 18 de marzo de 1998, cuyo artículo 36 dispone en lo que interesa lo siguiente:

Capítulo XIII

De las sanciones disciplinarias

Artículo 36.

Las faltas en que incurran los trabajadores serán sancionadas con las siguientes medidas disciplinarias:

Amonestación escrita.

Reprensión escrita.

Suspensión del trabajo sin goce de sueldo hasta por 15 días.

Despido sin responsabilidad para la Municipalidad.

Tales sanciones se aplicarán atendiendo no estrictamente el orden en que aquí aparecen, sino a lo reglamentado en cada caso, o a la gravedad de la falta.

En el caso de la Moción N°1 comunicada según oficio AA-056-2010/SO-06-15.1, de fecha 08 de febrero, donde se le solicita brindar una explicación referente a la suspensión de la Sesión Extraordinaria N°1-2010 con el Dr. Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico Municipal, para tratar el asunto del uso instalaciones deportivas.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2010
05 DE MARZO DEL 2010

De lo anterior se extrae que se violentaron del Artículo 29, los incisos b), d) y y):

Artículo 29.

- b) Ejecutar el trabajo con intensidad, cuidado, dedicación y esmero apropiado en la forma, tiempo y lugar convenidos.
- d) Desempeñar el servicio contratado bajo la dirección del Patrono o de sus representantes a cuya autoridad estarán sujetos en todo lo concerniente al trabajo y ejecutar las labores que los mismos les encomienden dentro de la jornada de trabajo siempre que sean compatibles con sus aptitudes, estado y condición y que sean aquellos que formen parte del contrato o relación de servicio.
- y) Cumplir y acatar las disposiciones que les impartan los jefes respectivos, relativo a su cargo, ya sea verbalmente o por escrito, por medio de circulares, notas, instrucciones, etc.

Por lo tanto la sanción a aplicar en este caso es según Artículo 38, inciso b): una reprensión escrita:

Artículo 38.

- b) Cuando incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el artículo 29 y 30 de este reglamento, si la falta no diere mérito para una sanción mayor.

En el caso de la Moción N°2 comunicada según recibido con oficio AA-057-2010/SO-06-15.2, con fecha 08 de febrero, y en donde se solicitó brindar una explicación referente a la presentación del informe de la liquidación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2009 sin estar debidamente terminado, siendo un documento distinto e induciendo a error a los miembros de Junta Directiva, e irrespetando criterios técnicos.

De lo anterior se extrae que se violentaron del Artículo 29, los incisos b), g) y ñ) y del artículo 30 el inciso a):

Artículo 29.

- b) Ejecutar el trabajo con intensidad, cuidado, dedicación y esmero apropiado en la forma, tiempo y lugar convenidos.
- g) Guardar a sus jefes, compañeros de trabajo y miembros del Concejo Municipal toda la consideración y respeto debido, de modo que no se origine queja injustificada por mal trato o irrespeto.
- ñ) Desarrollar las labores dentro de un ambiente de seriedad y armonía.

Artículo 30.

- a) Velar por el cumplimiento de las funciones a él encomendadas y hacer que sus subalternos cumplan con sus obligaciones, supervisando y asesorando diligentemente al personal a su cargo.

Por lo tanto la sanción a aplicar en este caso es según Artículo 38, inciso a) y b): una **reprensión escrita**

Artículo 38.

- a) Cuando se haya amonestado al servidor en los términos del artículo anterior e incurra nuevamente en la misma falta en un lapso de tres meses.
- b) Cuando incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el artículo 29 y 30 de este reglamento, si la falta no diere mérito para una sanción mayor.

En el caso de la Moción N°3 comunicada según recibido con oficio AA-058-2010/SO-06-15.3, con fecha 08 de febrero, y en donde se le solicitó una explicación referente a la actitud tomada el día de la Asamblea realizada para el nombramiento del Comité Comunal de Deportes de la Asunción, al considerarse una falta de respeto hacia los miembros de Junta Directiva.

De lo anterior se extrae que se violentaron del Artículo 29, los incisos e), g) y ñ) y del artículo 31 el inciso k):

Artículo 29:

- e) Observar durante el trabajo buenas costumbres y disciplina.
- g) Guardar a sus jefes, compañeros de trabajo y miembros del Concejo Municipal toda la consideración y respeto debido, de modo que no se origine queja injustificada por mal trato o irrespeto.
- ñ) Desarrollar las labores dentro de un ambiente de seriedad y armonía.

Artículo 31.

- k) Tratar de resolver por medio de la violencia, de hecho o de palabra, las dificultades que surjan durante la realización del trabajo o durante su permanencia en la Municipalidad.

Por lo tanto las sanciones a aplicar en este caso es según el Artículo 38, inciso a) y b): una reprensión escrita y según artículo 39, inciso b): una suspensión sin goce de salario hasta por 15 días. Tomando en cuenta el artículo 41.

Artículo 38.

- a) Cuando se haya amonestado al servidor en los términos del artículo anterior e incurra nuevamente en la misma falta en un lapso de tres meses.
- b) Cuando incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el artículo 29 y 30 de este reglamento, si la falta no diere mérito para una sanción mayor.

Artículo 39.

- b) Cuando el funcionario viole alguna de las prohibiciones prescritas en los artículos 31 y 32 de éste Reglamento, salvo que la falta diere mérito para el despido o estuviera sancionada por otra disposición de éste Reglamento.

Artículo 41.

La amonestación o reprensión escrita, la suspensión sin goce de salario o el despido sin responsabilidad patronal, deberán imponerse dentro del mes siguiente al día en que se cometió la falta o el Ejecutivo Municipal o representantes patronales tuvieron conocimiento de la misma.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2010
05 DE MARZO DEL 2010

En este último caso, por tratarse de la primera vez en que se pone en evidencia la aplicación de sanciones disciplinarias al funcionario Vindas Acosta, y por no perjudicar tanto al funcionario como a la gestión administrativa del comité, recomiendo que se proceda a sancionar con la reprensión escrita y tres días de suspensión sin goce de salario, a partir del 01 de marzo del presente año.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad someter a estudio por parte de la Junta Directiva.

SE CIERRA LA SESION A LAS 04:45 p.m.

ROSARIO ALVARADO GONZALEZ
PRESIDENTE

ANGELICA VENEGAS VENEGAS
SUBPROCESO SECRETARIAL

-----ULTIMA LINEA-----